RESOLUCION No. 0167 - 23
10 de mayo de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

El suscrito Personero de Montería, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Montería es un órgano de control territorial que cuenta con autonomía presupuestal y administrativa. Como Ministerio Público y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución Política le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que conforme con el artículo 1°, parágrafo único de la Ley 87 de 1993, el Manual de Procesos y Procedimientos es uno de los instrumentos a través de los cuales se cumple el control interno.

Que mediante Decreto 1599 de 2005, el gobierno nacional sentó las bases conceptuales y técnicas para la implementación del MECI 1000:2005, estableciendo en él un modelo de gestión basado en procesos del cual se desprenden la implementación, función y autoevaluación del modelo.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Así mismo el Manual Operativo MIPG especifica que Las entidades autónomas, las pertenecientes a otras Ramas del Poder Público y en general aquellas que no se ciñen estrictamente al proceso previsto para elaborar el PND o los PDT, usualmente cuentan con esquemas o procesos de planeación propios, igualmente acordes con la misión y objeto social para el cual fueron creadas.

Que la aplicación de este instrumento contribuye al logro de uno de los objetivos del control interno, como es garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que el manual de procesos y procedimientos le permite contar a la organización con un adecuado mecanismo de desarrollo organizacional.

Que la estandarización de los procesos y procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad.

Que esta estandarización propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la Administración pública frente al ciudadano.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Toda modificación o actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, deberá atender la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2014, atendiendo lo establecido en el procedimiento "***Elaboración y control de documentos"*** y expedirse con las formalidades legales correspondientes y ser comunicados a cada uno de los responsables y grupos de trabajo a los cuales pertenece el proceso o procedimiento.

Parágrafo: corresponde a los directivos, jefes de Oficina y Equipo MECI, velar por su aplicación y actualización cuando las circunstancias así lo ameriten por razones de cambio normativa o por mejoramiento de los procesos.

ARTÍCULO TERCERO. El Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos dictara las regulaciones en materia de elaboración y producción de documentos al interior de la Personería de Montería. El listado maestro de documentos tiene carácter de acto administrativo, por lo tanto, las caracterizaciones, procedimientos y formatos contenidos en el

listado maestro de documentos se entienden adoptadas oficialmente, así mismo cualquier actualización documental al listado maestro de documentos será adoptada oficialmente dentro del Sistema Integrado Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. El manual de procesos expedido y adoptado reposa en la oficina de pagaduría y será sometido a difusión y socialización entre los grupos de trabajo responsables de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO. La Oficina de Control Interno realizará las evaluaciones y verificaciones objetivas, conforme a las exigencias del Modelo Estándar de Control, sobre el desarrollo y aplicación del presente manual.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Montería a los diez (10) del mes de mayo de 2023.

JORGE MARIO GALOFRE RUGELES
Personero Municipal

Proyectó: Sigma Servicios S.A.S.
Revisó: Guillermo José Carrascal Vergara-Juan David Esquivia Cabrales